

## **ANEXO 2**



ALCALDÍA

## INFORME TÉCNICO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS PARROQUIAS DE CALACALI Y QUITO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a la suscripción del presente Acuerdo parroquial definitivo de Delimitación Territorial entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de: Calacali y Quito, a la suscripción del **“Acta de Acuerdo Parroquial de Delimitación Territorial Definitiva entre Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales de Calacali y Quito”**, en el tramo referencial en el Sector de San Jorge, el tramo tiene una longitud total aproximada de 0.97 Km.


### ANTECEDENTES.-

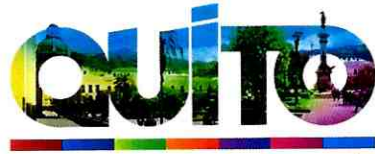
**Uno.-** En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador.

**Dos.-** Mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, solicita al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, de inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón, perjuicio de la solución amistosa que pueda llegar.

**Tres.-** Con oficio No. 2014-688-ST-CONALI de fecha 22 de octubre del año 2014, remiten a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el detalle de los conflictos de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, a Nivel Interparroquial.

**Cuatro.-** En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 20 de noviembre del año 2014, se reúnen la Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y los GAD parroquiales rurales, para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de Límites Internos.

**Cinco.-** El martes 26 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica y Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se reunieron en la Administración Zonal La Delicia con los Gobiernos parroquiales de Pacto, Gualea, Nanegal, Nanegalito, Nono en donde revisaron y ratificaron en forma definitiva los límites internos definitivos. 



ALCALDÍA

### CONSIDERANDOS.

**Que**, el Art. 4 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales..... Nadie atentará contra la unidad territorial no fomentará la sucesión”*;

**Que**, el Art. 57, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *“Se las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos.*

*4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles”*;

**Que**, la Constitución de la República, el Artículo 242 establece que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales”*;

**Que**, En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador;

**Que**, según lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su artículo 22, de la negociación Directa expresa que: tiene por objeto, establecer tratos o interacciones directas y participativas entre los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto que, una vez alcanzado, debe ser enviado al Presidente de la República, quien deberá obligatoriamente incorporarlo al proyecto de ley correspondiente;

**Que**, el oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, en el segundo párrafo hace referencia a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, Art. 8 que en lo principal, establece *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar;*

### SUSTENTO TÉCNICO.

Con fecha 26 de noviembre de 2014, se realizó entre el Gobierno Parroquial de Nono y la Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la explicación de las indeterminaciones limítrofes entre Nono-Calacali y Calacali-Quito; en la misma se dio a conocer por parte del Gobierno Parroquial de Nono que el límite referencial enviado por el Comité Nacional de Límites Internos, debe ser modificado debido a que Calacali no limita con Quito, este límite hace referencia a la Ordenanza 002 aprobada en diciembre del año 2000 y que ha sido difundida por parte del DMQ hasta el 2013, año en el cual se expide la



ALCALDÍA

Ley para la fijación de límites territoriales internos y se dictamina que los GAD'S Provinciales, Municipales y Parroquiales solucionen sus indeterminaciones limítrofes hasta el 16 de abril del 2015.

La Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con los GAD'S Parroquiales que conforman el DMQ, han venido trabajando y socializando los límites en los cuales se ha llegado a un acuerdo; razón por la cual se debe ratificar que el Límite QUITO-CALACALI remitido por el CONALI, no consta en los mapas difundidos por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual fue ratificado en la firma del acta de acuerdo parroquial de delimitación territorial entre los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias de Nono y Calacali el 29 de enero de 2015, como se indica en el gráfico:

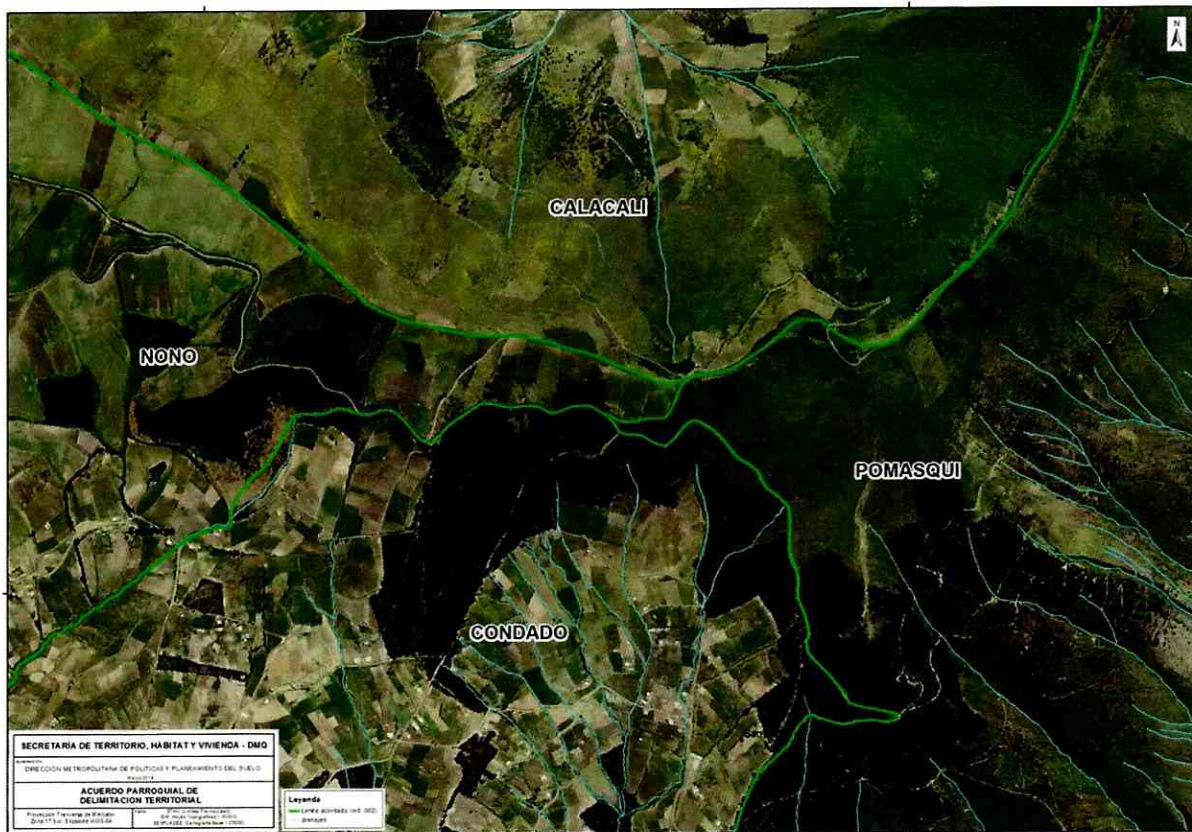


Gráfico 1: Límite acordado entre GAD Nono y Calacali

12



ALCALDÍA

Para constancia de lo actuado, los representantes de Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, suscriben el presente informe técnico, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Ing. Edwin Bosmediano**  
Comisión Técnica Legal del GAD del  
Distrito Metropolitano de Quito

**Ab. Fausto Pardo**  
Comisión Técnica Legal del GAD del  
Distrito Metropolitano de Quito

**Ing. Andrea Rivera**  
Comisión Técnica Legal del GAD del  
Distrito Metropolitano de Quito

**Ing. Marcelo Yáñez**  
Comisión Técnica Legal del GAD del  
Distrito Metropolitano de Quito